



Montevideo, 26 de octubre de 2011

Resolución N° 17 del Presidente de AUGM

Visto: La Resolución N° 15 del Presidente de AUGM, de fecha 8 de agosto de 2011, relacionada a la ejecución del 100 % de los fondos provenientes del Convenio Marco de Intenciones y de Colaboración entre Grupo Montevideo y el Banco Santander S.A.

Atento: A que se han cubierto las movilidades pactadas para el segundo semestre de 2011.
A que se han descontado los costos de los seguros de los estudiantes del Programa ESCALA Estudiantil del segundo semestre de 2011.
A que presupuestalmente existen fondos suficientes

El Presidente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo

Resuelve:

- 1) Definir los montos de las ayudas económicas de las respectivas franjas diferenciales según distancia entre la ciudad de origen y la ciudad de destino de cada estudiante, aplicándose un 85% menos que las franjas originales (Franja 1: USD 140; Franja 2: USD 250; Franja 3: USD 320; Franja 4: USD 400), quedando en consecuencia y de la siguiente manera los montos por franja:

Franja 1 - USD 119

Franja 2 - USD 213

Franja 3 - USD 272

Franja 4 - USD 340

- 2) Comuníquese a la Secretaría Ejecutiva, al Consejo de Rectores y a las universidades de AUGM involucradas.


Álvaro Maglia
Secretario Ejecutivo
AUGM


Targino de Araújo Filho
Presidente
AUGM